



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Teléfono: 3885005 – Extensión 6027

Radicación No. 00863831890032012005900
Ref. Ejecutivo – 1° instancia - Auto de sustanciación
Demádate: JOSE LUIS CORTES
Demandado: MUNICIPIO DE LURUACO

Secretaria – Señor juez, a su despacho la presente demanda, informando que la parte demandante presenta nuevo poder.
Sabalarga, agosto 23 de 2022
El secretario,

RAFAEL GUILLERMO SUAREZ DELGADO

Sabalarga, Atlántico, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, se procede a resolver, previo lo siguiente:

Se observa que el demandante, en este asunto confiere poder al abogado, TENIERS DAVID BARRAZA JIMENEZ.

Por lo que se procederá a reconocer la debida personería jurídica al abogado antes mencionado.

Por tal razón, este despacho

Resuelve:

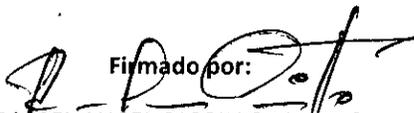
1.- Téngase al abogado, TENIERS DAVID BARRAZA JIMENEZ, como apoderado judicial del demandante, al tenor y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por

Firmado por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALRAGA-ATLANTICO